RESOLUCIÓN No. 5- 008732 **DE 2026**

Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. SASI-ANT-00161-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias que le confiere el Decreto 249 del 28 de enero de 2014, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, con fundamento en el artículo 2 inciso 4 de la Ley 1150 de 2007, y la Resolución No 1-02944 de 2026 y demás normas concordantes y aplicables y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Estructurador designado para tal efecto, generó los documentos y estudios previos requeridos para el inicio del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA N.º SASI-ANT-00161-2026 con el objeto: 5_321 SUMINISTRAR LA ROPA Y EL CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO COMO DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA.

Que el presente proceso de selección amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 15126 del once (15) de marzo de dos mil veintiséis (2026) por valor de TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($302.851.606,00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter legal nacional y/o municipal a las que haya lugar.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia, la escogencia del contratista se previó a través de la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es https://www.colombiacompra.gov.co/secopii, el día veintiocho (28) de agosto de dos mil veintiséis (2026), de conformidad con el cronograma del proceso.

Que, vencido el término establecido, se recibieron observaciones al proyecto pliego de condiciones, las cuales fueron atendidas por la Entidad.

Que las veedurías ciudadanas, en el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa son convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual.

RESOLUCIÓN No. 5- 008732 **DE 2026**

Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. SASI-ANT-00161-2026

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

En virtud de lo anterior, el Director Regional (E) del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA N.º SASI-ANT-00161-2026 con el objeto: 5_321 SUMINISTRAR LA ROPA Y EL CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO COMO DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA, por la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($302.851.606,00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter legal nacional y/o municipal a las que haya lugar.

ARTÍCULO 2º: Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

ARTÍCULO 3º: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos.

ARTÍCULO 4º: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Dirección Regional, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

ARTÍCULO 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Medellín, 09 SEP 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por OLARTE VARGAS RAUL EMILIO

RAÚL EMILIO OLARTE VARGAS
Director Regional (E)
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Antioquia

Vo.Bo: Clara Inés Aguilar Velásquez - Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto
Elaboró: Yulieth Acevedo Quintero - Abogada Grupo Apoyo Administrativo Mixto YULIETH A.